NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTION DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN

S.G.C

CODIGO: AGB-01-F-05	INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	FECHA 2021/04	VERSIÓN: 7

Copia controlada

FECHA:	08 de Noviembre del 2023			**INFORME No.:**	**4**
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO					
No. DE PROCESO	CM-03-2023	**No. CONTRATO:**	20230518	**TIPO DE CONTRATO:**	INTERVENTORIA
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR:	LINA MARIA LANZIANO RIOS			**CARGO:**	SUPERVISOR
				No. DE TELÉFONO:	314 3758543
CONTRATISTA:	UNION MTTO SOGAMOSO 2023			**C.C. O NIT:**	901720701-2
E-MAIL:	unionmantenimiento2023@hotmail.com			**No. DE TELÉFONO:**	3012711243
REPRESENTANTE LEGAL (cuando	JANETH VIVIANA CHIA JEREZ			**C.C.:**	63.546.649
OBJETO CONTRACTUAL:	REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, OPERATIVA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, REGULATORIA Y JURÍDICA, DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPAL, DANDO PLENO CUMPLIMIENTO AL CAPÍTULO VII DEL RETILAP.				

PLAZO		**PERIODO DE PAGO ANTERIOR**		**PERIODO DE PAGO ACTUAL**	
INICIA:	15-jun-2023	**DESDE:**	15-ago-2023	**DESDE:**	15-sep-2023
TERMINA:	30-dic-2023	**HASTA:**	14-sep-2023	**HASTA:**	14-oct-2023

INFORMACIÓN TÉCNICA

Declaración	El suscrito supervisor del contrato hace constar que el Municipio de Sogamoso ha recibido a satisfacción los bienes y/o servicios a que se refiere el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato, que corresponden al siguiente detalle:

a. Para prestación de Servicios:

	RELACIÓN OBLIGACIONES DEL CONTRATO	FUENTE DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1	Supervisar la actualización del Sistema de Información Georeferenciado de la infraestructura del servicio de alumbrado público del municipio. Esta obligación implica el acopio de información en las dependencias del Operador del servicio de alumbrado público, para determinar las modificaciones que se realicen en la infraestructura de alumbrado público tales como: 1. Adición de puntos luminosos por expansiones. 2. Sustitución de luminarias por efecto de la modernización o cambio de luminarias de tecnología de mercurio a sodio. 3. Disminución o retiro de luminarias por intervenciones del espacio público. 4. Sustitución de materiales y/o equipos sin afectar cantidad de infraestructura. 5. Aumento o disminución de potencia de los puntos luminosos. La interventoria debe verificar en terreno la anterior información y contrastarla con los registros de la base de datos, así como la infraestructura asociada, las quejas y reclamos presentados por los usuarios. Esto con el fin de verificar el alcance y efectividad los programas tanto puntuales como periódicos de mantenimiento propuestos por el operador.	CUARTO INFORME TECNICO MENSUAL	Se realizan modificaciones o sustituciones de las luminarias requeridas del contrato de operación y mantenimiento, modernización y sugeridas mediante las PQR.
2	Auditar la calidad de la información incluida en la base de datos, de acuerdo con la norma NTC ISO 2859 parte 1, "Planes de muestreo determinado por el nivel aceptable de calidad (NAC o AQL) para inspección lote a lote", y verificar que se realice la correspondiente actualización de la base de datos. Para todos los procesos de modernización, expansión, cambio de infraestructura, retiro o cambio de luminarias, inclusión de infraestructura nueva, reubicación de luminarias o de infraestructura y en general de todo proceso que afecte el inventario georreferenciado.	CUARTO INFORME TECNICO MENSUAL	Se presenta una respuesta aceptable desde Coservicios a las solicitudes de mantenimiento correctivo que se presentan.

3	Monitorear el estado de la infraestructura de alumbrado mediante inspecciones en jornadas diurnas y nocturnas, garantizando el cubrimiento del 100% del área municipio mensualmente. Reportar al Operador las deficiencias encontradas (luminaria con bombilla apagada, agotada, intermitente y problemas generales en la construcción o instalación de la infraestructura tales como cajas de inspección destapadas y/o destruidas, postes desplomados o en mal estado, redes eléctricas instaladas inadecuadamente, puestas a tierra faltantes, deterioro o vandalismo en luminarias, requerimientos de reinstalación de luminarias por hurto, falta de mantenimiento o seguridad de transformadores de alumbrado público y de su infraestructura asociada, poda de los árboles que interfieran en la prestación del servicio de alumbrado público, etc.) así como la ubicación de las mismas, detectadas durante cada revisión, para que operador proceda a su arreglo. Dentro de la supervisión del estado general de la red de alumbrado público se incluye el verificar la realización de programas de mantenimiento que incluyan la limpieza del conjunto óptico de las luminarias, y efectuar los requerimientos pertinentes.	CUARTO INFORME TECNICO MENSUAL - DRIVE	La interventoria en el desarrollo de sus actividades realizo inspecciones nocturnas identificando fallas en el servicio de alumbrado publico. Las cuales fueron reportadas como PQR.
4	Revisar los reportes de quejas y reclamos por alumbrado público, y verificar el cumplimiento de los trabajos solicitados. Las subactividades a desarrollar para esta obligación son: ⇒ Revisar la disponibilidad de la base de datos y su actualización. ⇒ Recibir los reportes que se encuentren registrados en las bases de datos de las quejas y reclamos generadas por la comunidad y los informes del Operador sobre las acciones adelantadas, con el fin de verificarlas. Para los efectos se realizará con un plan de muestreo simple normal con un nivel II de inspección, conforme a lo establecido en la Norma NTC ISO 2859 parte 1 "Planes de muestreo determinado por el nivel aceptable de calidad (NAC o AQL) para inspección lote a lote". ⇒ Verificación en terreno de las causas de los reclamos no atendidos, con el fin de establecer si éstas son imputables al Operador del sistema de alumbrado público, o no. ⇒ Elaborar los análisis y las estadísticas correspondientes a tiempos de respuesta, indices e indicadores del servicio, porcentajes de cumplimiento, tipos de solicitudes, etc. ⇒ Avalar, previa revisión, los informes preparados por el operador, en el que se indique el número de reclamos recibidos, así como las estadísticas correspondientes al cumplimiento de la atención a tales reclamos, lo que se hará para todo el Municipio.	CUARTO INFORME TECNICO MENSUAL - DRIVE	Se valida el cumplimiento por parte del contratista a partir del muestreo y reportes de actividades realizadas.
5	Hacer seguimiento a la correspondencia que surja entre la comunidad, las entidades municipales, los organismos de control, el Operador del servicio de alumbrado público, relacionadas con quejas, reclamos y solicitudes de expansión con el objeto de apoyar el municipio en la atención de la preparación de las respuestas. Para ello, realizará visitas a terreno y efectuará la compilación de la información que sea necesaria. A su vez, suministrará al responsable del servicio de alumbrado público en el Municipio la información requerida para que ésta dé repuesta directamente. Esta actividad debe ser llevada a cabo mediante la implementación de aplicativos de software u otros de control administrativo que permitan hacer el seguimiento de la correspondencia y demás documentos relacionados con la interventoría.	DRIVE	Se realiza la revisión periódica al aplicativo Excel dispuesto para los tramites solicitados, verificando el estado de las solicitudes y la ejecución de ordenes internas de trabajo.
6	Apoyar al alcalde o a quien él delegue, en la evaluación de los requerimientos de expansiones del alumbrado público, en la revisión de los diseños de alumbrado público de tales expansiones. En tal sentido deberá llevar las estadísticas de las expansiones programadas, de las ejecutadas, de materiales y equipos utilizados y supervisar la actualización de la base de datos del inventario.	CUARTO INFORME TECNICO MENSUAL	La interventoria siempre estará en disposición, de acuerdo a su experiencia, de sugerir los cambios requeridos para el buen funcionamiento del alumbrado público municipal.

7	Inspeccionar las obras de expansión, repotenciación y remodelación de puntos del sistema de alumbrado público, y verificar su total sujeción al diseño aprobado, al cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Reglamento Técnico, así como a las normas constructivas y de urbanismo adoptadas por el Municipio. Debe comprobarse en estas inspecciones, entre otros requisitos, la altura de montaje, reglaje e inclinación de luminarias, longitud de soporte (brazo), avance de las luminarias, interdistancias, requisitos fotométricos iniciales y mantenidos durante la operación de la instalación; así como las especificaciones técnicas a cumplir en la obra civil y red eléctrica asociadas a la infraestructura de alumbrado público.	CUARTO INFORME TECNICO MENSUAL	No se ha presentado hasta la fecha esta situación, sin embargo la interventoría estará siempre en disposición de colaborar cuando sea necesario.
8	Llevar el control sobre las expansiones programadas en cuanto a ejecución y su relación con los materiales y equipos utilizados. En el mismo sentido deberá supervisar la actualización de la base de datos del inventario.	CUARTO INFORME TECNICO MENSUAL	No se ha presentado hasta la fecha esta situación, sin embargo la interventoría estará siempre en disposición de colaborar cuando sea necesario.
9	Verificar la aplicación del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público –RETILAP, en las etapas de asignación de requisitos fotométricos a vías y demás espacios públicos, aprobación de diseños, especificación de equipos, construcción y mantenimiento de los proyectos de alumbrado público, así como de las disposiciones contempladas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).	CUARTO INFORME TECNICO MENSUAL	Permanentemente se verifica desde la interventoría el cumplimiento de os reglamentos técnicos aplicables RETIE/RETILAP y demás disposiciones aplicables.
10	Identificar los sectores que presenten deficiencias en el alumbrado público, mediante la realización de la medición de iluminancia o luminancia, según se aplique o sea conveniente. Para la verificación de los niveles de iluminación (iluminancia) o luminancia de proyectos nuevos y del alumbrado existente, usando equipos de medida con certificado de calibración o verificación vigente. Como resultado de las mediciones la interventoría debe informar, al responsable del servicio de alumbrado público del Municipio, sobre los posibles motivos que originan la deficiencia encontrada y someterá a su consideración la solución a ella soportando técnicamente su recomendación.	CUARTO INFORME TECNICO MENSUAL	No se presentan medicion y verificacion de los niveles de iluminacion para el periodo correspondiente al presente informe..
11	Apoyar al responsable del servicio de alumbrado público en el Municipio en el trabajo conjunto de revisión de diseños de alumbrado público, lo que hará de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento.	CUARTO INFORME TECNICO MENSUAL	No se han realizado revision de diseños, sin embargo la interventoría estará siempre en disposición de colaborar cuando sea necesario.
12	Verificar el correcto funcionamiento del sistema de consulta en la Web cuando aplique y la actualización permanente de su información. Será responsabilidad de la Interventoría adecuar sus sistemas de transferencias de datos, información, indicadores y en general, de informes de acuerdo con los formatos y la periodicidad que el Municipio defina para tal efecto.	CUARTO INFORME TECNICO MENSUAL	La interventoría entrega mensualmente el informe de actividades donde se presenta el avance en la ejecución del contrato interadministrativo para el mantenimiento del alumbrado publico. De igual manera, diariamente se verifica el aplicativo Excel dispuesto para verificar el estado de ejecución de las ordenes internas de trabajo.
13	Analizar el informe de indicadores de calidad del servicio de energía, DES y FES, que el Operador de Red entregue a la Superintendencia de Servicios Públicos, con el fin de establecer el monto de la energía a descontar o compensar por calidad del servicio; así como la energía	CUARTO INFORME TECNICO MENSUAL	No se ha presentado revision de indicadores, sin embargo la interventoría estará siempre en disposición de colaborar cuando sea necesario.
14	Verificar para el caso de parques y conjuntos o unidades inmobiliarias con cerramiento, el tipo de cesión que tienen tales áreas con el fin de definir si la infraestructura instalada corresponde al servicio de alumbrado público. Para el caso, verificará la información recibida del operador del servicio de alumbrado público sobre tales áreas, así como de las autoridades de planeación municipal. Una vez depurada la información, la interventoría debe notificar a las autoridades municipales acerca de los resultados obtenidos. En la realización de esta función la interventoría deberá consultar entre otros, licencias de construcción, planos de urbanismo, inventarios levantados por el operador del sistema de alumbrado público y por el operador de la red, así como inspección a los sitios en definición	CUARTO INFORME TECNICO MENSUAL	No se ha presentado revision de los casos para esta obligacion , sin embargo la interventoría estará siempre en disposición de colaborar cuando sea necesario.

15	Verificar el cumplimiento de la normatividad municipal, regional y nacional vigente en materia ambiental; respecto del manejo y disposición de equipos y materiales retirados del sistema de alumbrado público por parte del operador.	CUARTO INFORME TECNICO MENSUAL	La interventoría ejerce control sobre las actividades de manejo y disposición de residuos generados durante la ejecución de las actividades de mantenimiento, cuyo resultado se consigna en el informe ambiental que hace parte del informe técnico mensual.
16	Verificar el cumplimiento de los requisitos del Código Nacional de Tránsito y de las disposiciones de tránsito municipal vigentes, así como el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional por parte de los grupos de trabajo del operador de alumbrado público, en especial sobre la adecuada señalización vial de los sitios de trabajo, identificación de vehículos y protección del personal.	CUARTO INFORME TECNICO MENSUAL	No se ha presentado hasta la fecha esta situación, sin embargo la interventoría estará siempre en disposición de colaborar cuando sea necesario.
17	Apoyar en el análisis, revisión, evaluación y valoración del costo del servicio de alumbrado público con base en la facturación que emita el Operador del servicio de alumbrado público por concepto del servicio le presta al Municipio.	CUARTO INFORME TECNICO MENSUAL	la entidad no ha solicitado el apoyo de esta obligacion , sin embargo la interventoría estará siempre en disposición de colaborar cuando sea necesario.
18	Cumplir con los indicadores de gestión y seguimiento que se le establezcan contractualmente, e incluirlos en informes mensuales y en el informe final.	CUARTO INFORME TECNICO MENSUAL	La interventoría entrega mensualmente el informe de actividades donde se presenta el avance en la ejecución del contrato interadministrativo para el mantenimiento del alumbrado publico.
19	Revisar y aprobar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos y ajustes económicos del contrato - BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	CUARTO INFORME TECNICO MENSUAL	La interventoría garantiza el cumplimiento de las ordenes de trabajo establecidas mediante seguimiento diario al personal del contratista (costos fijos) , además del conteo semanal de materiales utilizados con el fin de establecer el costo variable mensual.
20	Órdenes de Pago. El interventor cuantificará las labores realizadas durante el mes respectivo, con base en ello, revisará los valores a pagar al contratista. La Interventoría debe conocer el estado financiero del contrato y registrar las operaciones que se efectúen con los fondos del mismo. Debe llevar un informe mensual de dicho estado, mediante un informe que especifique el monto. de dinero gastado, el valor del contrato, el valor sobrante y los trabajos que faltan por ejecutar.	CUARTO INFORME TECNICO MENSUAL	La interventoría garantiza el cumplimiento de las ordenes de trabajo establecidas mediante seguimiento diario al personal del contratista (costos fijos) , además del conteo semanal de materiales utilizados con el fin de establecer el costo variable mensual.
21	Elaborar y presentar los informes mensuales sobre la ejecución de las obligaciones. En los informes, someterá a consideración sus observaciones, conclusiones, recomendaciones, correctivos y demás información que considere pertinente para el buen desempeño en la prestación del servicio, las que deberán estar debidamente soportadas. Los informes deben estar complementados con gráficas, cuadros, estadísticas, fotografías, tablas, etc., que permitan su correcta comprensión.	CUARTO INFORME TECNICO MENSUAL	La interventoría entrega mensualmente el informe de actividades donde se presenta el avance en la ejecución del contrato interadministrativo para el mantenimiento del alumbrado publico.
22	Para legalizar la terminación del contrato de Interventoría, se deberá entregar al Municipio los datos, archivos recopilados durante la ejecución del mismo, debidamente foliados y almacenados, conforme a las disposiciones de manejo de archivos del municipio, así como los programas fuente que se hayan desarrollado o implementado para cumplir con sus obligaciones. Debe entregar manuales de Usuario y Técnicos relacionados con el software y mantenimiento que se le debe dar a dichos aplicativos. Dos meses antes de terminar el contrato, debe suministrar al municipio las especificaciones del software y hardware utilizado, diseños de bases de datos, y toda la información relacionada.	CUARTO INFORME TECNICO MENSUAL	Para la liquidación del presente contrato, la interventoría hace entrega en medio magnético de la información relacionada con la ejecución del mismo, así como la documentación requerida de acuerdo al formato de lista de chequeo para los pagos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
23	En general las que se desprendan de la naturaleza de contrato y su objeto.	CUARTO INFORME TECNICO MENSUAL	NINGUNA
Otras Observaciones:			

b. Para los demas contratos:

El cumplimiento de las obligaciones consta por ejemplo de: Bitácora o registro fotográfico, Sábana de Obra, Entrada de Almacén, Listados, Conceptos o dirigirse al instructivo; siguiente enlace: https://drive.google.com/file/d/1Gq5jB55ShpqpvW2gOU8whS-AvSQyL2E0/view

Pruebas subidas a plataforma: Documentos que evidencian la ejecución de las Obligaciones Contractuales:

1. Factura o Documento soporte en adquisiciones efectuadas no obligados a facturar	■	4. Certificación de Parafiscales	□
2. Informe de actividades por parte del contratista con VoBo del Supervisor	■	5. Acta de recibo a Satisfacción (cuando aplique)	■
3. Planilla de pago de la Seguridad Social Integral	■	6. Acta de Liquidación Final (cuando aplique)	■

NIT:	MUNICIPIO DE SOGAMOSO MACROPROCESO: GESTION DE BIENES Y SERVICIOS PROCESO: CONTRATACIÓN	S.G.C

INFORMACION FINANCIERA

Revisión de soportes de la cuenta: El suscrito supervisor hace constar que ha revisado y en consecuencia aprueba los documentos que forman parte integral de la cuenta

PORCENTAJE:	12,50%	No. FACTURA O SOPORTE:	UTSO 5

APORTE A SEGURIDAD SOCIAL

PERIODO DE COTIZACIÓN	No. PLANILLA DE APORTES	APORTES OBLIGATORIOS EN PENSIÓN	APORTES OBLIGATORIOS EN SALUD	APORTES ARL	TOTAL (=)
SEPTIEMBRE	1058003554	$ 1.280.700,00	$ 320.200,00	$ 198.100,00	$ 1.959.000
					$ -
					$ -
					$ -

En caso de **Personas Juridicas**, no es necesaria la revisión de planillas de pago de Seguridad Social y parafiscales, para lo cual se adjunta **Certificación** de estar al día, emitida por el Revisor Fiscal o Representante Legal según lo dispuesto por la Ley 789/2002 Art. 50 y Ley 1150/2007 Art. 23. (Anexar documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la J.C.C. de quien Certifica)

No. CUENTA PRESUPUESTAL	NOMBRE CUENTA PRESUPUESTAL	VALOR PAGO ACTUAL
2.3.2.02.02.008-21-36-32-2102-16-1.2.3.1.05	Fortalecimiento del alumbrado publico para todos	$ 11.868.599,38
No. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**No. REGISTRO PRESUPUESTAL**	**TOTAL VALOR A PAGAR**
2023000379	2023001562	$ 11.868.599,38

ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO

DETALLE	(+)	(-)
(+) Valor inicial del contrato	$ 94.948.795,00	
(+) Valor adiciones		
(-) Valor reducciones	$ -	
(=) VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 94.948.795,00	
(-) Anticipo		$ -
(-) Valor pagos parciales		$ 35.605.798,14
(-) Valor a pagar		$ 11.868.599,38
(-) Valor sin ejecutar		$ 47.474.397,48
SUMAS IGUALES	$ 94.948.795,00	$ 94.948.795,00

Habiéndose cumplido las obligaciones descritas dentro del periodo mencionado el suscrito supervisor autoriza el pago de la suma de:

Valor a pagar:	$ 11.868.599,38	Valor en letras:	ONCE MILLONES OCHOSIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE.

Para constancia suscribimos:

LINA MARIA LANZIANO RIOS
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Janeth Viviana Chia.
JANETH VIVIANA CHIA JEREZ R.L.
UNION MTTO SOGAMOSO 2023
CONTRATISTA

LORENA COY SALAMANCA
Vo.Bo. SECRETARIO DE DESPACHO